



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0027540/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

**VISTO:**

La propuesta elevada por Consejeros del Claustro de Estudiantes de implementar las siguientes modificaciones a la RHCD 269/14,

**Y CONSIDERANDO:**

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 3,

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°. Modificar los Artículos 1, 2 y 3 de la RHCD 269/2014, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

- *Art. 1°: Establecer que, en caso de paro, asamblea o cualquier otra medida de fuerza, total o parcial, que afecte el normal funcionamiento del sistema de transporte, ya sea urbano, o interurbano, con vigencia hasta 2 (dos) horas antes del comienzo de una instancia de examen, se reprogramará toda instancia de evaluación que coincida con dicho examen.*
- *Art. 2°: Establecer que, en caso de paro, asamblea o cualquier otra medida de fuerza, total o parcial, que afecte el normal funcionamiento del sistema de transporte, ya sea urbano, o interurbano, con vigencia hasta 2 (dos) horas antes del comienzo de cada clase, no se computarán las inasistencias a los fines del cumplimiento de los requisitos de promoción y no podrán dictarse temas nuevos.*
- *Art. 3°.- Encomendar a Secretaría Académica que garantice las reprogramaciones de las evaluaciones según lo establecido en el Art.1°.*

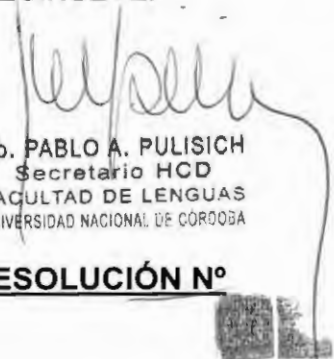


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0027540/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

Art. 2°. Protocolícese, pase a Secretaría Académica a sus efectos y dé forma.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE LENGUAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL  
DIECINUEVE.

  
Ab. PABLO A. PULISICH  
Secretario HCD  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Mgr. Martín Salvador Capell  
VICEDECANO  
Facultad de Lenguas  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**

**202**